



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.550.2023 - 01-12-2023 04:12

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y modificada mediante Resolución DGL No. 000270 del 05 de mayo del 2022 y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución RVZ No. 00327/20 de fecha 30 de Octubre de 2020, la corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" RVZ resuelve:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Concesión de Aguas a nombre del señor Juan Carlos Clavijo Núñez, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.372 372 expedida en Concepción Norte de Santander, en un caudal requerido por el peticionario de 0,04/ L/S equivalente al 41,34% del caudal base de reparto del 0,11368 L/s de la fuente hídrica La Milagrosa, el agua será utilizada, para uso doméstico de seis (06) personas permanentes, quince (15) transitorias y para uso de riego frutales de dos mil metros cuadrados (2000m), equivalente a cero coma dos (0,2) hectáreas, beneficio del previo rural denominado Lote número cuatro (4) vereda cristales municipio de Barbosa Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Requerir señor Juan Carlos Clavijo Núñez, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.372.372 expedida en Convención Norte de Santander, para que adecue construya y mantenga en buen estado las obras hidráulicas, de captación reparto y control (llaves terminales y flotadores) de modo que deriven únicamente el caudal otorgado, contribuyan al ahorro y manejo eficiente del agua previniendo su uso incontrolado, de tal manera que se pueda evitar la ocurrencia de procesos erosivos por la conducción del recurso hídrico por toma o canal de tierra, igualmente en el predio deben existir tanques de almacenamiento con llaves terminales, flotador pozo séptico y trampa de grasas.

ARTICULO OCTAVO: Requerir al beneficiario de la concesión de aguas que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, debe realizar el respectivo pago de tasas por la utilización del recurso hídrico y la publicación de la misma.

Que la Resolución RVZ No. 00327/20 de fecha 30 de Octubre de 2020, fue notificada el día 24 de Noviembre de 2020, al señor JUAN CARLOS CLAVIJO NUÑEZ.

Que mediante memorando RVZ No 214-2023 de fecha 29 de marzo de 2022, el Jefe de la Sede Regional Vélez asigna el expediente 487/2018 RVZ de fecha 16 de Octubre de 2018 a un Ingeniero Ambiental contratista - CAS para que realice visita de inspección ocular y emita el respectivo Concepto Técnico RVZ 316.2023 de fecha 29 de mayo de 2023 que recomienda **EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, estable las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.550.2023 - 01-12-2023 04:12

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 487/2018 RVZ de fecha 16 de Octubre de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 487/2018 RVZ de fecha 16 de Octubre de 2018 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, Por la Sede Regional de Apoyo Vélez, notifíquese personalmente el presente Acto Administrativo al señor **JUAN CARLOS CLAVIJO NÚÑEZ** quien se puede ubicar en el predio denominado Lote número cuatro (4) vereda cristales municipio de Barbosa Santander y hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la des fijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

487.18 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Abg. Karen Dayan Pinzón León	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
Velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1

